



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-03-001247

Tipo: Salida Fecha: 03/02/2020 09:55:06 AM  
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y  
Sociedad: 800231373 - ZORAYDA SANCHEZ DE Exp. 73745  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000168

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

#### SUJETO DEL PROCESO

ZORAYDA SANCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN

#### AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### ASUNTO

SE FIJAS FECHAS PARA DILIGENCIAS DE SECUESTRO, SE COMISIONAN FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA EL SECUESTRE

#### PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

#### EXPEDIENTE

73745

### I. ANTECEDENTES

Mediante providencia 620-002105 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad **ZORAYDA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarias. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ y se decretó el embargo y secuestro de los bienes, haberes y derechos del concursado, susceptibles de ser embargados.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En consideración a los hechos descritos en precedencia, se fijará como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYDA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables, para el día 13 y 14 de febrero de 2020, a partir de las 9:00 a.m.

Para dicho efecto se comisionará a los doctores MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.612.645, funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Cali.

Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.



Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** los días 13 y 14 de febrero de 2019, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYDA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables de la misma, a partir de las 9:00 a.m., en la Calle 7 # 17-68 de la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

**SEGUNDO- COMISIONAR** a MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.612.645, funcionarios de esta Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali., para la práctica de la diligencia de secuestro y aprehensión de libros de la deudora concursada.

**TERCERO: DESIGNAR** a la doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como secuestre de los bienes de propiedad de la sociedad **ZORAYDA SÁNCHEZ DE GONZALEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

**CUARTO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

**QUINTO** Si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad el día señalado en este auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

**CÚMPLASE, Y NOTIFÍQUESE,**

**CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR**

Intendente Regional Cali

TRD: